



UNA GUÍA PARA VOTAR EN CALIFORNIA

¿Por qué votar?

Las elecciones son un elemento fundamental de nuestra democracia. Un voto puede cambiar el curso de nuestra nación, nuestro estado y las comunidades en que vivimos. Su voto ayuda a elegir a presidentes, representantes en el Congreso, nuestra legislatura estatal, concejales, jueces y muchos otros cuyas decisiones tienen un impacto directo en nuestra vida diaria. Con su voto, usted también tiene el poder de ayudar a crear nuevas leyes o revocar aquellas con las que no está de acuerdo.

El derecho a votar fue adquirido tras una larga lucha. Previamente en la historia de nuestra nación, las mujeres, las minorías y aquellos que no eran propietarios no podían votar. En 1911 las mujeres adquirieron el derecho al voto en California, nueve años antes de que el sufragio femenino fuera garantizado por la 19ava enmienda a la Constitución de los Estados Unidos. Hace solo 50 años, el presidente Lyndon Johnson firmó la Ley de Derecho al Voto, una ley federal histórica diseñada para eliminar las barreras a la participación electoral para afroamericanos y, más tarde, para otras minorías raciales. Los veteranos de guerra de nuestro país también han protegido nuestros principios democráticos, como el derecho al voto.

Usted tiene el poder de fortalecer nuestra democracia al inscribirse para votar y emitir su voto el día de las elecciones. El Secretario de Estado de California se compromete a honrar el legado de aquellos que han luchado con tanta valentía por nuestra democracia, protegiendo su derecho a votar.

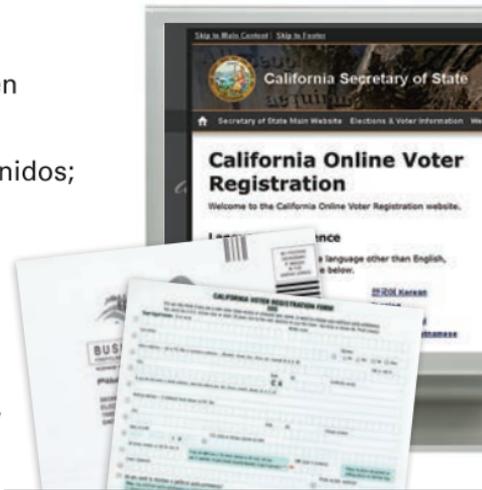
Esta guía describe muchos de los derechos y las responsabilidades de los votantes, y le brinda información importante para poder votar y hacer conocer su opinión.



¿Me puedo inscribir para votar?

Para poder inscribirse para votar en California, tiene que:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos;
- Ser residente de California;
- Tener al menos 18 años de edad para el día de las elecciones;
- No está actualmente encarcelado ni en libertad condicional por haber cometido un delito grave; y
- No haber sido declarado mentalmente incompetente por una corte.



¿Cómo me puedo inscribir para votar?

Puede visitar RegisterToVote.ca.gov o llamar a la Línea especial para el votante del Secretario de Estado en **(800) 232-VOTA (8682)**.

Puede obtener una solicitud de inscripción de votante en muchos lugares del estado:

- Oficinas electorales de condado y palacios municipales
- Bibliotecas públicas
- Oficinas de correo
- Oficinas del Departamento de Vehículos Motorizados de campo
- Oficinas de servicios sociales del estado y el condado
- Oficinas de salud mental del estado y el condado
- Oficinas del Departamento de Rehabilitación
- Centros de vida independiente
- Centros regionales del Departamento de Servicios del Desarrollo
- Oficinas de distrito de la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros, y de la Junta de Impuestos Estatales
- Oficina de reclutamiento de las Fuerzas Armadas

Si tiene una tarjeta de identificación o una licencia de manejar de California, tiene que proporcionar su número en la solicitud de inscripción de votante. Si no tiene uno de estos dos tipos de identificación, proporcione las últimas cuatro cifras de su número del Seguro Social. Si no tiene un número del Seguro Social, le asignarán un número de identificación único solo para la votación.

01
★

¿Cuándo debo inscribirme para votar?

Si bien se puede inscribir para votar en cualquier momento, en la mayoría de los casos se tiene que inscribir por lo menos 15 días antes del día de las elecciones para poder votar en dichas elecciones.

Si se muda, cambia de nombre o quiere declarar o cambiar su preferencia partidaria, tiene que volver a inscribirse para votar. La manera más fácil de actualizar su inscripción es en línea en RegisterToVote.ca.gov.

¿Cómo elijo mi preferencia de partido político?

Cuando se inscriba para votar, podrá indicar si quiere o no identificar su preferencia por uno de los partidos políticos calificados en California. Al indicar su preferencia de partido político, podrá votar por un candidato de ese partido en las elecciones presidenciales primarias.

Si no tiene preferencia de partido político, podrá indicarlo en su solicitud de inscripción electoral; al hacerlo estará inscrito como votante sin preferencia de partido político (NPP, por su sigla en inglés). Algunos partidos políticos permiten a los votantes NPP que ayuden a elegir sus candidatos en las elecciones presidenciales primarias. Los votantes NPP pueden votar por las propuestas y los candidatos que se presenten a cargos locales y no partidistas nominados por los votantes.

02
★

¿Cómo funcionan las elecciones primarias y las generales estatales?

Una elección primaria determina qué candidatos avanzarán a la elección general, que se realizará algunos meses más tarde. Los puestos legislativos estatales y del Congreso de EE.UU., y las oficinas constitucionales estatales, se conocen como cargos nominados por los votantes. En una elección primaria, todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparecerán en la misma boleta. Cualquier votante podrá votar por un candidato en cada contienda, sin importar su preferencia de partido. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en cada contienda primaria pasarán a la elección general, independientemente de su preferencia partidaria. Después de este tipo de elección primaria, llamada “primaria de los dos primeros”, se deberá realizar una elección general aunque uno de los candidatos reciba la mayoría de los votos (50 por ciento + 1) o haya solo un candidato en la elección primaria.

Este sistema de primaria de los dos primeros no se aplica a candidatos a presidente de los EE.UU., comité central del condado ni los cargos locales.

¿Estoy inscrito para votar?

Para consultar el estado de su inscripción para votar, llame a la oficina electoral de su condado. Para obtener información de contacto en su condado, visite sos.ca.gov o vea la página 9 de esta guía.

¿Puedo votar por correo?

Sí. Cualquier votante inscrito puede votar por correo. Para poder votar por correo en una elección, tiene que solicitar una boleta de votación por correo en la oficina electoral de su condado por lo menos siete días antes de dicha elección. Llene la solicitud de boleta de votación por correo que se encuentra en su folleto de boleta de muestra, descárguela en sos.ca.gov o comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede enviar una solicitud escrita con su nombre y el domicilio de su casa, la dirección donde quiere recibir su boleta de votación por correo, su firma, y el nombre y fecha de la elección en la que quiere votar por correo.

Para averiguar si ya pidió votar por correo, comuníquese con la oficina electoral de su condado.

Para que llegue antes de la fecha de vencimiento, envíe su boleta de votación por correo ya sea:

- **Por correo:** La boleta con su voto tiene que tener un matasellos con la fecha del día de las elecciones o antes, y tiene que ser recibida en la oficina electoral a más tardar tres días después del día de las elecciones.
- **En persona:** Puede entregar la boleta con su voto en la oficina electoral del condado o en cualquier centro de votación de su condado antes de las 8 de la noche del día de las elecciones.



¿Puedo inscribirme para votar por correo permanentemente?

Sí. Cualquier votante inscrito puede pedir ser votante por correo permanente y automáticamente recibirá por correo una boleta para todas las elecciones. Puede cancelar su condición de votante por correo permanente en cualquier momento. El funcionario electoral de su condado solo cancelará su condición de votante por correo permanente si usted se lo pide o si no vota en cuatro elecciones generales consecutivas en todo el estado.

¿Cómo me puedo inscribir y votar si estoy en las Fuerzas Armadas o me encuentro en el extranjero?

Cómo inscribirse para votar:

Los votantes que están en las Fuerzas Armadas o en el extranjero se pueden inscribir para votar usando uno de los siguientes métodos: (1) el formulario en línea del Secretario de Estado, en RegisterToVote.ca.gov; (2) el asistente en línea del Programa Federal de Asistencia a Votantes (FVAP), en fvap.gov/california; o (3) la Solicitud Federal por Tarjeta Postal (FPCA), que puede obtener en fvap.gov/uploads/FVAP/Forms/fpca2013.pdf. Los funcionarios electorales de condado aceptarán las FPCA enviadas por correo, por fax o por direcciones de email designadas.

Cómo solicitar una boleta:

Aunque esté o haya estado inscrito para votar en su condado, para poder recibir sus materiales electorales y votar cuando está ausente de su condado porque está prestando servicio militar y/o viviendo en el extranjero, tiene que solicitar una boleta de votación por correo inscribiéndose en línea en RegisterToVote.ca.gov o llenando una FPCA en fvap.gov, tal como se describió anteriormente.



Cómo enviar la boleta con su voto:

Puede encontrar información para enviar su voto y el método de envío para cada condado en el sitio web del Secretario de Estado: sos.ca.gov/elections/voter-registration/military-overseas-voters/. No puede enviar la boleta con su voto por email.

¿Cómo puedo votar si estoy en la universidad?

Si es residente de California y vive fuera de su casa mientras estudia en la universidad, tiene la opción de inscribirse para votar usando la dirección de su casa o la dirección de su universidad. Cuando se inscriba para votar, podrá indicar la dirección en que quiere inscribirse y solicitar que le envíen una boleta de votación por correo mientras esté en la universidad.

¿Cómo sé qué temas estarán en mi boleta?

Guía de información para el votante:

Los votantes inscritos recibirán automáticamente por correo la Guía oficial de información para el votante de la Secretaría de Estado unas semanas antes del día de las elecciones. Esta guía no partidista tiene detalles sobre las propuestas estatales, algunos candidatos y los derechos de los votantes.

La Secretaría de Estado produce versiones de la Guía oficial de información para el votante en audio y con letra grande para votantes ciegos o con impedimentos de la vista. Las guías se imprimen en 10 idiomas: inglés, chino, hindú, japonés, camboyano, coreano, español, tagalog, tailandés y vietnamita. Para ordenar una versión gratis de estas guías, llame a la Línea especial para el votante del Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682) o visite sos.ca.gov.

Folleto con boleta de muestra:

Los funcionarios electorales de cada condado enviarán por correo a cada votante inscrito un folleto con una boleta de muestra. En este folleto aparece una muestra de la boleta e incluye información sobre los candidatos locales, las propuestas locales, la dirección de su centro de votación, una solicitud de boleta de votación por correo, y más. El folleto también describe cómo los votantes con discapacidades pueden votar en forma privada e independiente.

¿Cómo hago para votar en un centro de votación?

Encuentre su centro de votación:

Cuando reciba su folleto de boleta de muestra del condado antes de cada elección, se indicará su centro de votación en la contracara. Si no recibe su folleto de boleta de muestra, comuníquese con la oficina electoral de su condado. También puede encontrar su centro de votación llamando a la Línea especial para el votante del Secretario de Estado al (800) 232-VOTA (8682), visitando sos.ca.gov o enviando el texto "Vote" a GoVote (468-683).

En su centro de votación:

En California, los centros de votación están abiertos de 7 de la mañana a 8 de la noche el día de las elecciones. Cuando llegue a su centro de votación, un trabajador electoral lo recibirá y le explicará el proceso para emitir su voto. El trabajador electoral le dará una boleta impresa, una contraseña única o una tarjeta de memoria de computadora, dependiendo del sistema de votación utilizado por su condado. Si no sabe cómo marcar una boleta o comete un error al llenarla, pídale instrucciones a un trabajador electoral.

06 ★ ¿Qué pasa si tengo una discapacidad o necesito ayuda para votar?

Si necesita ayuda para marcar su boleta, puede pedir ayuda a una o dos personas, siempre que no sean su empleador, el agente de su empleador, su líder sindical o un agente de su líder sindical.

Votantes con discapacidades:

Las leyes estatales y federales exigen que los centros de votación sean físicamente accesibles a votantes con discapacidades. Los funcionarios electorales del condado inspeccionan cada centro de votación y frecuentemente realizan modificaciones temporales en el centro de votación para el día de las elecciones. Todos los que trabajan en los centros de votación reciben capacitación sobre las leyes electorales y los derechos de los votantes con discapacidades.

Además, las leyes estatales y federales requieren que todos los votantes puedan emitir sus boletas de manera privada e independiente. Cada centro de votación tiene que tener un equipo de votación que permita a todos los votantes, incluso a aquellos que son ciegos o tienen impedimentos visuales, emitir su boleta sin ayuda. La máquina de votación le permite confirmar sus selecciones y, si hay un error, le permite corregir esas selecciones antes de emitir su voto final.

Si su centro de votación permite que se vote en la acera, puede acercarse lo más posible al área de votación y un funcionario electoral le llevará los materiales de votación. Comuníquese con la oficina electoral de su condado para averiguar si se permite votar desde la acera en su centro de votación.

Ayuda con idiomas:

El Secretario de Estado y las oficinas electorales de condado ofrecen una amplia gama de materiales electorales y ayuda en los idiomas cubiertos bajo la Ley de Derecho al Voto. Los idiomas cubiertos pueden ser distintos en cada condado, pero pueden incluir los siguientes: chino, hindú, japonés, khmer, coreano, español, tagalog, tailandés y vietnamita. Póngase en contacto con el funcionario electoral de su condado para obtener más información.



¿Necesito mostrar un documento de identidad para votar?

En muchos casos, los votantes de California no tienen que mostrar un documento de identidad antes de votar. Si está votando por primera vez después de inscribirse por correo y no proporcionó un número de identificación de California, licencia de manejar o las últimas cuatro cifras de su número del Seguro Social en su solicitud de inscripción, le pedirán que muestre un documento de identidad cuando vaya a votar. No se olvide de llevar un documento de identidad cuando vaya a votar, o de incluir una copia con su boleta de votación por correo. Para obtener una lista completa de formas de identificación aceptables, comuníquese con la oficina electoral de su condado o lea "Polling Place ID Requirements" (Requisitos de identificación en los centros de votación) en sos.ca.gov/elections/additional-elections-information/help-america-vote-act/.

¿Qué pasa si mi nombre no está en la lista en mi centro de votación?

Si su nombre no está en la lista en el centro de votación, tiene el derecho a emitir una boleta provisional. Una boleta provisional se parece a una boleta normal, pero se coloca en un sobre especial. La boleta se contará después de que los funcionarios electorales hayan confirmado que usted está inscrito para votar en el condado y que todavía no votó en esas elecciones. Un funcionario electoral le puede dar información sobre cómo verificar que su boleta provisional fue contada y, si no fue contada, por qué no.

08
★

Oficinas electorales del condado

Alameda (510) 272-6933	Madera (559) 675-7720	San Luis Obispo (805) 781-5228
Alpine (530) 694-2281	Marin (415) 473-6456	San Mateo (650) 312-5222
Amador (209) 223-6465	Mariposa (209) 966-2007	Santa Barbara (805) 568-2200
Butte (530) 538-7761	Mendocino (707) 234-6819	Santa Clara (408) 299-8683
Calaveras (209) 754-6376	Merced (209) 385-7541	Santa Cruz (831) 454-2060
Colusa (530) 458-0500	Modoc (530) 233-6205	Shasta (530) 225-5730
Contra Costa (925) 335-7800	Mono (760) 932-5537	Sierra (530) 289-3295
Del Norte (707) 465-0383	Monterey (831) 796-1499	Siskiyou (530) 842-8084
El Dorado (530) 621-7480	Napa (707) 253-4321	Solano (707) 784-6675
Fresno (559) 600-8683	Nevada (530) 265-1298	Sonoma (707) 565-6800
Glenn (530) 934-6414	Orange (714) 567-7600	Stanislaus (209) 525-5200
Humboldt (707) 445-7481	Placer (530) 886-5650	Sutter (530) 822-7122
Imperial (760) 482-4226	Plumas (530) 283-6256	Tehama (530) 527-8190
Inyo (760) 878-0224	Riverside (951) 486-7200	Trinity (530) 623-1220
Kern (661) 868-3590	Sacramento (916) 875-6451	Tulare (559) 624-7300
Kings (559) 582-3211 ext. 4401	San Benito (831) 636-4016	Tuolumne (209) 533-5570
Lake (707) 263-2372	San Bernardino (909) 387-8300	Ventura (805) 654-2781
Lassen (530) 251-8217	San Diego (858) 565-5800	Yolo (530) 666-8133
Los Angeles (562) 466-1310	San Francisco (415) 554-4375	Yuba (530) 749-7855
	San Joaquin (209) 468-2885	



Para obtener más información sobre cómo votar y sobre las elecciones, llame al (800) 232-VOTA (8682) o visite www.sos.ca.gov.

TTY/TDD (800) 833-8683

Para encontrar su centro de votación, envíe el texto "Vote" al GoVote (468-683).

La Secretaria de Estado brinda ayuda a los votantes en 10 idiomas.

English (800) 345-VOTE (8683)

中文 /Chinese (800) 339-2857

हिंदी /Hindi (888) 345-2692

日本語 /Japanese (800) 339-2865

ខ្មែរ /Khmer (888) 345-4917

한국어 /Korean (866) 575-1558

Español/Spanish (800) 232-VOTA (8682)

Tagalog (800) 339-2957

ภาษาไทย /Thai (855) 345-3933

Việt ngữ /Vietnamese (800) 339-8163



RegisterToVote.ca.gov

Siga al Secretario de Estado de California en Twitter [@CASOSvote](https://twitter.com/CASOSvote) haga clic en "Me gusta" en nuestra página de Facebook.com/CaliforniaSOS



California Secretary of State Alex Padilla
www.sos.ca.gov